GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA

RESOLUCIÓN No. 113 /2026
De 19 de Junio de 2026

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 057/2023 de 29 de mayo de 2023, se le concedió licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A" a la sociedad anónima **CETES, S.A.**, inscrita al folio No.701594 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes bajo la razón comercial **CETES MOTORS**, la cual estuvo ubicada en calle F Sur, Edificio Hotel F Sur Inn, local No. 2, en el corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá; empresa que fue inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas bajo la licencia de funcionamiento No. 828-AV de 07 de junio de 2023.

Que a través del Resuelto No.819 del 9 de agosto de 2024, se autorizó el cambio de domicilio de la agencia de viajes **CETES MOTORS**, formalizando su traslado desde su antigua dirección en calle F Sur, Edificio Hotel F Sur Inn, local No. 2, corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, hacia su ubicación actual en Valle Hermoso, local No. 10, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

Que, posteriormente, mediante el Resuelto No. 885 del 16 de mayo de 2025, se aprobó el cambio de nombre comercial de la referida agencia de viajes, cuya denominación actual es **BUCO TRAVEL**.

Que a fojas 155 y 156 del expediente, reposa la solicitud presentada mediante apoderado legal, a través de la cual se solicita la cancelación de la licencia de agencia de viajes tipo "A", No. 828-AV del 7 de junio de 2023, emitida en el Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá a favor de la empresa **CETES, S.A.**

Que a fojas 160 a 161 del expediente, reposa el acta de evaluación técnica del 03 de junio de 2026, emitida por la Oficina Regional de Panamá Oeste, la cual indica que se realizó la inspección en la agencia de viajes y se halló que la misma no se encuentra operando; por lo que la recomendación es continuar con el trámite de la cancelación voluntaria de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes **BUCO TRAVEL**.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, mediante memorando No. 119-1-RNT-M-410-2026 de 10 de junio de 2026, solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A" bajo la razón comercial **BUCO TRAVEL**, con Registro No. 828-AV del 7 de junio de 2023.

Que a foja 117 del expediente, reposa la certificación No. 114-4C-077-2026 de 15 de mayo de 2026, emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual señala que la agencia de viajes **BUCO TRAVEL** no mantiene registros contables pendientes con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que mediante memorando No. 119-1-RNT-N-409-2026 de 10 de junio de 2026, el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá establece las razones por las cuales la empresa **CETES, S.A.**, mediante apoderado legal, solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes tipo "A" denominada **BUCO TRAVEL**, a saber:

1) La agencia de viajes **BUCO TRAVEL** no se encuentra operando en el domicilio registrado y solicita el cierre voluntario.
2) No presenta las fianzas de cumplimiento desde el 01 de diciembre de 2025.

Que el numeral 8 del artículo 6 del Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977 señala lo siguiente:

Artículo 6. "La licencia para operar una agencia de viajes será otorgada por el Instituto Panameño de Turismo, a las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

. . .

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08839B1B8F9**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Razón social: CETES, S.A.
Razón comercial: BUCO TRAVEL
Cierre de agencia de viajes tipo "A"

*8. Presentar una garantía, en bonos del Estado, de una compañía de seguro o de cualquier banco, registrado en Panamá, aceptable al Instituto Panameño de Turismo, por DIEZ MIL (B/. 10,000) BALBOAS para licencia Clase "A" y CINCO MIL (B/. 5,000) BALBOAS para licencia Clase "B", **esta garantía debe ser mantenida durante todo el tiempo que la agencia de viaje se mantenga en la actividad y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Panameño de Turismo como ante sus clientes, por razón del ejercicio de sus actividades**, o por las sanciones incurridas por incumplimiento de la Ley No. 73, de 22 de diciembre de 1976 o del presente Reglamento."* (El resaltado es nuestro).

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la empresa, en uso de sus facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes tipo "A" No. 828-AV de 07 de junio de 2023, concedida originalmente mediante Resolución No. 057/2023 de 29 de mayo de 2023 a favor de la sociedad anónima **CETES, S.A.,** inscrita al folio No. 701594 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, para operar el negocio de agencia de viajes bajo la razón comercial anteriormente denominada **CETES MOTORS** y actualmente **BUCO TRAVEL**, la cual estuvo ubicada en Valle Hermoso, local No. 10, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; lo anterior, debido al cese de sus operaciones y en atención a su solicitud de cierre voluntario.

SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Asociación Panameña de Agencias de Viajes, a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para la cancelación del Aviso de Operación, a la Dirección de Administración y Finanzas, y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la sociedad anónima CETES, S.A., inscrita al folio No. 701594, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No. 17-A de 01 de junio de 1977.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas.
JT/ss/lm.-
551/2026

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los ____ días del mes de _____
de dos mil _____ a las _____ de la _____
Se notificó el Sr(a) _____
de la Resolución que antecede.
cendfica mediante escrito del 22 de junio 2026
El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá 25/06/2026 Fecha

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08839B1B8F9**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta